



RESOLUCION N°

36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 20 ENE 2003

VISTO el expediente N° 012/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO FITOSANTARISTA, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros. 69/00 y 101/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 36

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

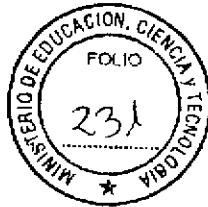
**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

- Efectuar tareas de detección, prevención y control de plagas y enfermedades en cultivos agrícolas, especies ornamentales y forestales.
- Realizar tareas de monitoreo de plagas y enfermedades.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de sanidad vegetal en lo referente a productos químicos permitidos y al tránsito de vegetales o parte de ello.
- Participar en programas de extensión y planes de capacitación en áreas referidas al control de plagas y enfermedades.
- Podrá colaborar como técnico auxiliar en programas de investigación de entes o institutos dedicados a la especialidad.



RESOLUCION N°

36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO FITOSANITARISTA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER SEMESTRE

1	ELEMENTOS DE MATEMATICA Y ESTADISTICA	S	5	70	--
2	ELEMENTOS DE BOTANICA GENERAL	S	5	70	--
3	ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA I	S	4	56	--
4	ZOOLOGIA	S	6	84	--

SEGUNDO SEMESTRE

5	QUIMICA II	S	4	56	3
6	ELEMENTOS DE BOTANICA ESPERMATOFILAS	S	6	84	2
7	FISIOLOGIA VEGETAL	S	5	70	2.3
8	FUNDAMENTOS DE BIOCLIMATOLOGIA	S	5	70	2

TERCER SEMESTRE

9	ENTOMOLOGIA	S	6	84	6.4
10	ECOSISTEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES	S	6	84	2.6.8
11	FITOPATOLOGIA	S	6	84	7
12	TECNICAS DE COMUNICACION Y CONDUCCION DE PERSONAL	S	5	70	--

CUARTO SEMESTRE

13	CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	S	6	84	1.9.11
14	LEGISLACION FITOSANITARIA	S	6	84	9.11
15	ELEMENTOS DE ECONOMIA	S	6	84	1
16	USO Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS	S	5	70	9.11



RESOLUCION N° 36



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO SEMESTRE

17	PRACTICA OCUPACIONAL	S	--	320	13
----	----------------------	---	----	-----	----

CARGA HORARIA TOTAL: 1524 HORAS